

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Universidad de Córdoba, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para cubrir dos plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la composición del Tribunal Calificador.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.1 y 4.2 de la Resolución de 2 de septiembre de 2019 de esta Universidad (BOJA núm. 180, de 18 de septiembre de 2019 y BOE núm. 223, de 17 de septiembre de 2019), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de plaza de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de concurso-oposición, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas. Dicha relación se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>

Segundo. Publicar la lista de aspirantes excluidos a estas pruebas, que figura como Anexo I a la presente resolución, con indicación de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad codificado y causa/s de exclusión.

Tercero. Para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

Cuarto. La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para la formalización del correspondiente contrato, los cuales deberán acreditarse según lo establecido en la base 8 de la convocatoria.

Quinto. Publicar la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura como Anexo II a esta resolución, de acuerdo con lo establecido en la base 5.1 de la convocatoria.

Córdoba, 5 de noviembre de 2020.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Causa/s de exclusión
BAENA GUERRERO, DOMINGO	*****298-X	01,02,08,09
CAÑETE GARCÍA, VANESSA	*****124-N	02

00180783

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Causa/s de exclusión
COLETO DE LA FUENTE, INÉS	****317-Z	01
CUESTA PASCUAL, MARÍA PILAR	****443-V	09
DEL ESPINO GARCÍA, ARACELI ROCÍO	****340-A	05
DEL RÍO MORENO, GUILLERMINA	****943-Z	01,09
ESCOBAR CALZADA, GALO	****152-P	01,04,06,07
ESPEJO LUCENA, ANA	****596-G	01
FERNÁNDEZ SERRANO, MARÍA JOSEFA	****351-B	01,09
GÓMEZ CASTRÓN, OLGA M ^a	****941-Y	01
GONZÁLEZ BRAOJOS, SONIA	****130-L	01,02
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARÍA DEL CARMEN	****513-X	09
MARTÍN SOTO, ROSA NIEVES	****792-Q	09
MUÑOZ TORRALBO, VIRGINIA	****213-V	09
PAREJAS BARRANCO, ALMUDENA	****088-S	03,09
PONFERRADA BUENO, JOSÉ LUIS	****896-R	02,09
RODRÍGUEZ PEDROSA, ANA BELÉN	****697-N	10
RUÍZ RUANO RODRÍGUEZ, LOURDES	****837-M	02,07
VAZQUEZ GARCÍA, FRANCISCO JOSÉ	****810-T	08

Causas de Exclusión.

01. No presenta fotocopia de DNI (anverso, reverso) o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
02. No presenta el título o resguardo de haberlo solicitado donde figure el pago de los derechos de expedición. En el caso de titulaciones extranjeras, éstas deberán estar homologadas.
03. No firma Anexo III.
04. No presenta relación de méritos firmada.
05. Presenta DNI caducado.
06. No firma declaración acreditativa de que todas las copias o fotocopias aportadas son copia fiel de sus originales.
07. No presenta Instancia Modelo firmada.
08. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no constan informe de rechazos a ofertas de empleo ni a acciones formativas.
09. Situación de desempleo no acreditada correctamente: no presenta informe de antigüedad de la Oficina de Empleo correspondiente.
10. No abona derechos de examen o no aporta justificación acreditativa de estar exento conforme establece la base 3.3. de la convocatoria.

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal titular.

Presidente:

- Don Enrique Quesada Moraga, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

- D. Rafael Jordano Salinas, Catedrático de la Universidad de Córdoba
- D^a. Concepción Santos Godoy, Titulada Grado Medio de apoyo a la docencia e investigación de la Universidad de Córdoba

- D. Manuel Cejudo Gómez, Titulado Grado Medio de apoyo a la docencia e investigación de la Universidad de Córdoba
- D^a. Mercedes Cousinou Rodríguez, Titulada Superior de apoyo a la docencia e investigación de la Universidad de Córdoba

Secretario:

- D. Enrique R. Leganés González, Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Tribunal suplente:**Presidenta:**

- D^a. Begoña M^a Escribano Durán, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

- D. Alberto Marinas Aramendía, Catedrático de la Universidad de Córdoba.
- D. Francisco J. Romero Salguero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.
- D. Fernando Lafont Deniz, Titulado Superior de apoyo a la docencia e investigación de la Universidad de Córdoba.
- D. Rafael Ortega Domínguez, Escala General de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Secretaria:

- D^a. Tatiana Sánchez Gutiérrez, Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba.